

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

**PROCEDIMIENTO Alternativo NIOSH-1403 autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o., del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo y 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización del procedimiento alternativo siguiente:

**Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Procedimiento alternativo a las disposiciones contenidas en el apartado 8.2.2 de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral. Procedimiento NIOSH 1403, Alcoholes IV para 2 etoexietanol en el medio ambiente laboral por cromatografía de gases (FID).	Análisis Ambiental, S.A. de C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Valencia 36, 2o. piso, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil ocho.-  
El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.